

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10701** *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1993, promovido por los Ayuntamientos de Fresnedoso y Sorihuela (Salamanca).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1993, en el que son partes, de una, como demandantes, los Ayuntamientos de Fresnedoso y Sorihuela (Salamanca), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 23 de febrero y 27 de marzo de 1990, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 12 de diciembre de 1989, sobre expediente disciplinario incoado a un funcionario de dichas Corporaciones Municipales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por falta de legitimación activa de las entidades recurrentes, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, en representación de los Ayuntamientos de Fresnedoso y Sorihuela (Salamanca), contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 12 de diciembre de 1989, recaída en expediente disciplinario incoado a don Herminio Corredera Fernández, Secretario-Interventor de los Ayuntamientos demandantes, así como frente a las Resoluciones del Ministerio de Administraciones Públicas de fechas 23 de febrero y 27 de marzo de 1990, desestimatorias de los recursos de reposición deducidos contra aquella, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**10702** *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 294/1994, promovido por doña Clotilde Albarrán Morales.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 294/1994, en el que son partes, de una, como demandante doña Clotilde Albarrán Morales, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de diciembre de 1993, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 5 de julio de 1993, sobre remuneración de la persona encargada de la asistencia al Gran Invalído.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. No ha lugar a hacer una condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

## BANCO DE ESPAÑA

**10703** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 13 al 19 de mayo de 1996, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	123,04	128,11
Billete pequeño (2) .....	121,77	128,11
1 marco alemán .....	81,13	84,48
1 franco francés .....	23,93	24,92
1 libra esterlina .....	188,09	195,84
100 liras italianas .....	7,91	8,24
100 francos belgas y luxemburgueses .....	394,64	410,91
1 florín holandés .....	72,59	75,59
1 corona danesa .....	21,01	21,88
1 libra irlandesa .....	193,97	201,97
100 escudos portugueses .....	78,81	82,06
100 dracmas griegas .....	50,82	52,91
1 dólar canadiense .....	89,98	93,69
1 franco suizo .....	99,61	103,72
100 yenes japoneses .....	117,36	122,20
1 corona sueca .....	18,25	19,00
1 corona noruega .....	18,88	19,66
1 marco finlandés .....	26,19	27,27
1 chelín austríaco .....	11,53	12,01
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,10	14,70

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 10 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.